



CSJ 1261/2016

ORIGINARIO

Mastellone Hermanos S.A. c/ Entre Ríos,  
Provincia de s/ acción declarativa de  
inconstitucionalidad.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 26 de marzo de 2026

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada en el principal (incluida la realizada en el incidente de medida cautelar decidido a fs. 69/70), a lo resuelto por esta Corte en la causa “Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A.” (Fallos: 341:1063); teniendo en cuenta el mérito, la naturaleza e importancia de la tarea cumplida, el resultado obtenido, que la evaluación del trabajo a remunerar es facultad de este Tribunal (Fallos: 313:577), de conformidad con lo dispuesto en los arts. 6º, incs. b, c y d; 9º, 33 y conc. de la ley 21.839, se regulan los honorarios de los doctores Esteban Alfredo Laspina y Analía Alejandra Sánchez, por la representación y dirección letrada de la parte actora, en conjunto, en la suma de un millón ciento veintidós mil pesos (\$ 1.122.000).

Los honorarios que anteceden no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese.